

SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES DEL EJERCICIO 2016



INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES

Al Sr. Director General de
SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
por encargo de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

INTRODUCCIÓN

La competencia de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para dirigir las auditorías de los organismos autónomos está recogida en el artículo 106.d del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia y en el Título 111 del Decreto 161/1999, de 30 de diciembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General.

La auditoría contable de los organismos autónomos administrativos, como uno de los objetivos de control financiero, está incluida en el Plan de control financiero para el año 2016 de la Intervención General, aprobado por el Consejo de Gobierno el 17 de febrero de 2016.

La empresa de auditoría GRANT THORNTON, S.L.P., contratada de conformidad con lo previsto en el artículo 100.5 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de diciembre), ha realizado el presente Informe de auditoría de las cuentas anuales del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN correspondientes al ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2015.

Las Cuentas Anuales fueron puestas a disposición de la Intervención General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia por el SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN el día 29 de abril de 2016.

Nuestro trabajo se ha realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público y supletoriamente, con las del Sector Privado.

Con fecha 29 de julio de 2016 emitimos nuestro informe provisional de auditoría con objeto de que El SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN efectuara las oportunas alegaciones. Dado que el SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN no ha efectuado alegaciones, elevamos a definitivo nuestro informe provisional.

OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO

El objetivo de nuestro trabajo es comprobar si las cuentas anuales examinadas expresan, en todos los aspectos significativos la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN (en adelante el SEF), así como del resultado económico-patrimonial de sus operaciones y del estado de liquidación del presupuesto correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2015, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación. El Director General es responsable de la formulación de las cuentas anuales del Organismo, de acuerdo con el marco normativo de información financiera aplicable al SEF.



Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre las citadas cuentas anuales en su conjunto, basada en el trabajo realizado. Excepto por la salvedad mencionada en el apartado de limitaciones al alcance de nuestro trabajo, el trabajo se ha realizado de acuerdo con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, que requiere el examen, mediante la realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales y la evaluación de si su presentación, los principios y criterios contables utilizados y las estimaciones realizadas, están de acuerdo con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación.

Nuestro examen comprende el balance de situación al 31 de diciembre de 2015, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de liquidación del presupuesto y la memoria correspondientes al ejercicio anual finalizado en dicha fecha.

LIMITACIONES AL ALCANCE DE NUESTRO TRABAJO

No hemos obtenido respuesta a nuestra solicitud de información por parte del Servicio Público de Empleo Estatal. Consecuentemente, no hemos podido aplicar todos los procedimientos de auditoría necesarios para comprobar si las Cuentas Anuales del ejercicio 2015 incluyen la totalidad de las operaciones y/o compromisos con dicha entidad.

RESULTADOS DEL TRABAJO

Durante el desarrollo de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto los siguientes hechos o circunstancias que tienen un efecto directo sobre las Cuentas Anuales examinadas:

El SEF percibe de los Presupuestos Generales del Estado fondos para la gestión de subvenciones en el ámbito laboral por competencias asumidas. Las propias disposiciones de concesión establecen que los remanentes de fondos no comprometidos resultantes al finalizar cada ejercicio que se encuentren en poder de las Comunidades Autónomas seguirán manteniendo el destino específico para el que fueron transferidos y se utilizarán en el siguiente ejercicio, como situación de tesorería en origen, estos remanentes serán descontados de la cantidad que corresponda transferir a cada Comunidad Autónoma, tal y como establece la regla quinta del artículo 86.2 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, para la concesión de nuevas subvenciones. Adicionalmente, el Real Decreto 1542/2011, de 31 de octubre, por el que se aprueba la Estrategia Española de Empleo 2012-2014, establece que el importe de los gastos comprometidos deberá haber sido abonado efectivamente a las personas beneficiarias o a los proveedores, en el ejercicio siguiente a aquél en el que se hayan distribuido los fondos, salvo que en el mismo no hubieran finalizado todavía la ejecución de los proyectos o acciones objeto de financiación. Al cierre del ejercicio 2015 existían remanentes de tesorería no comprometidos de fondos del Servicio Público de Empleo Estatal, por importe de 3.867.207 euros y existían remanentes pendientes de abono de proyectos correspondientes a los ejercicios 2012, 2013 y 2014 cuya ejecución ya había finalizado por importe de 831.149 euros. Teniendo en cuenta que ambos importes serán descontados del importe a transferir por parte del Servicio Público de Empleo Estatal en el ejercicio 2016, el SEF debería haber registrado en el ejercicio 2015 como un menor ingreso por transferencias y subvenciones en la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial dichos importes.



Con fecha 1 de diciembre de 2015 la Dirección General del SEF presentó alegaciones a la Resolución de fecha 11 de noviembre de 2015 sobre el reintegro, por importe de 1.045.300 euros, de subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal para la financiación de acciones con cargo a los planes de Trabajo de 2008, 2009, 2010 y 2011, en las que se manifestaba que el total a reintegrar por dichos Planes de Trabajo ascendía únicamente a 731.466 euros, este importe fue confirmado por el Servicio Público de Empleo Estatal mediante comunicación efectuada en fecha 10 de febrero de 2016. Dado que el SEF no tiene registrada esta devolución de ingresos en sus cuentas anuales, el ahorro de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial del ejercicio 2015 se encuentra sobrevalorado en dicho importe.

Formando parte del saldo de la rúbrica 112 "Deudores no presupuestarios" del balance de la Cuenta General adjunta, figuran 1.007.563 euros retenidos por la Agencia Regional de Recaudación en concepto de premios de cobranza que se encuentran pendientes de imputar como gasto a resultados. Como consecuencia de ello, la rúbrica 112 "Deudores no presupuestarios" y el ahorro de la Cuenta Económico Patrimonial en se encuentran sobrevalorados, en dicho importe. Nuestro informe de auditoría correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2014 del SEF contenía una salvedad por este mismo motivo.

El epígrafe 116 "Provisiones" del balance recoge saldos deudores provisionados por importe 1.972.017 euros, correspondientes a Administraciones Públicas que tal y como establece la Resolución de la Intervención General, de fecha 26 de diciembre de 2014, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad reguladora de los criterios para la determinación de los derechos de dudoso cobro de la Administración General de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y sus Órganos Autónomos, no deberían incluirse entre los derechos de difícil o imposible recaudación. De haber sido aplicada correctamente dicha resolución, el epígrafe 116 "Provisiones" del balance y el ahorro de la cuenta del Resultado Económico Patrimonial se habrían reducido e incrementado, respectivamente, en 1.972.017 euros.

Formando parte de la rúbrica 1112 "Acreedores no presupuestarios" del balance al 31 de diciembre de 2015 de la Cuenta General adjunta, existe un saldo cuyo importe asciende a 672.942 euros que se encuentra pendiente de compensar con deudores por reintegros, ya que corresponde a acreedores por subvenciones concedidas que han solicitado dicha compensación. Por consiguiente, las rúbricas 1112 "Acreedores no presupuestarios" y 111 "Deudores presupuestarios" se encuentran sobrevaloradas en dicho importe. Adicionalmente, si se hubiera realizado esta compensación, el epígrafe 116 "Provisiones" del balance y el ahorro de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial se habrían reducido e incrementado, respectivamente en 118.388 euros. Nuestro informe de auditoría correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2014 del SEF contenía una salvedad por este mismo motivo.

La rúbrica 1115 "Otros acreedores" del balance de la Cuenta General adjunta incluye, al cierre del ejercicio 2015, partidas pendientes de aplicación por reintegros recuperados por vía ejecutiva a través de la Agencia Regional de Recaudación por importe de 1.877.532 euros. A estos ingresos se le ha descontado una comisión devengada por la citada Agencia en concepto de premio de cobranza que asciende a 321.240 euros, que el SEF debió registrar como gasto del ejercicio 2014. De lo anteriormente descrito, se desprende que la rúbrica 1115 "Otros acreedores" se encuentra sobrevalorada en 1.877.532 euros, la rúbrica 111 "Deudores presupuestarios" sobrevalorada en 2.198.772 euros y el ahorro de la Cuenta Económico Patrimonial sobrevalorado en



321.240 euros. Adicionalmente, destacar que no hemos podido calcular el impacto que tienen estos cobros de reintegros en el cálculo de la provisión por insolvencias ya que no hemos dispuesto de documentación soporte que acredite el ejercicio al que corresponden los reintegros que provocan dichos ingresos. Nuestro informe de auditoría correspondiente a la Cuenta General del ejercicio 2014 del SEF contenía una salvedad por este mismo motivo.

La Cuenta General del ejercicio 2014 incluyó, erróneamente, el registro de una devolución de ingresos por importe 485.755 euros. El Organismo ha corregido dicho error reexpresando las cifras comparativas en la Cuenta General del ejercicio 2015. Dado que el Plan General de Contabilidad Pública determina que los errores en los registros contables de ejercicios anteriores deben contabilizarse en el ejercicio en el que son detectados y no reexpresando las cifras comparativas, los epígrafes III.1 "Resultados positivos de Ejercicios Anteriores" y III.2 "Resultados negativos de Ejercicios Anteriores" del Balance se encuentran sobrevalorados en 154.870 y 330.885 euros, respectivamente, y el epígrafe 3.a) "Transferencias Corrientes" de la Cuenta Económico Patrimonial se encuentra infravalorado en 485.755 euros.

OPINIÓN

En nuestra opinión, excepto por los efectos de aquellos ajustes que podrían haberse considerado necesarios si hubiéramos podido verificar lo descrito en el apartado de limitaciones al alcance de nuestro trabajo y excepto por las salvedades descritas en el apartado de resultados del trabajo, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN al 31 de diciembre de 2015, así como de los resultados de sus operaciones, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Sin que afecte a nuestra opinión de auditoría, llamamos la atención al respecto de que en el ejercicio 2015, el SEF tiene reconocido en el epígrafe 3.d) "Gastos y pérdidas de otros ejercicios" de la Cuenta Económico Patrimonial del ejercicio 2015 una pérdida de 9.445.847 euros correspondiente a remanentes no comprometidos del ejercicio 2011 por subvenciones concedidas por el Servicio Público de Empleo Estatal que el que el SEF debió recoger en dicho ejercicio como un menor ingreso.

Murcia, 29 de septiembre de 2016

Por la Intervención General:
El Interventor Delegado en el
Servicio Regional de Empleo y Formación

Por la empresa:
Grant Thornton
(R.O.A.C.: S - 231)



Rafael Pintado Martínez



GRANT THORNTON, S.L.P.

Año 2016 Nº 18/16/00409
SELLO CORPORATIVO: 96,00 EUR

Informe de auditoría de cuentas sujeto
a la normativa de auditoría de cuentas
española o internacional

Juan-Ramón Pérez García-Ripoll



SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN

CUENTA GENERAL 2015



CUENTAS ANUALES
Ejercicio 2015

(Regla 27 de la Orden 21 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia. BORM nº 281 de 4/12/2000)

Don Alejandro Zamora López-Fuensalida, Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación certifico que se han aprobado las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2015, de acuerdo con lo que establece la instrucción de contabilidad de los Organismos Autónomos, aprobada por Orden del Consejero de Economía y Hacienda de la Región de Murcia, las cuales contienen 170 páginas numeradas correlativamente.

En Murcia a
EI DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO REGIONAL
DE EMPLEO Y FORMACIÓN



Fdo. Alejandro Zamora López-Fuensalida



CUENTAS ANUALES
Ejercicio 2015

(Regla 26 de la Orden 21 de noviembre de 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda, por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos de la Región de Murcia. BORM nº 281 de 4/12/2000)

Diligencia para hacer constar que todas las operaciones registradas en el sistema de información contable del Servicio Regional de Empleo y Formación hasta el fin del **ejercicio 2015** han sido fielmente reflejadas en las cuentas anuales correspondientes a dicho ejercicio.

En Murcia, a 25 de abril de 2016

EL DIRECTOR GENERAL DEL SEF



Fdo.: Alejandro Zamora López-Fuensalida

LA JEFA DE SERVICIO ECONOMICO
Y DE CONTRATACIÓN DEL SEF



Fdo.: María de la Paz Nicolás Carrilero



ÍNDICE

(Orden 21 Noviembre 2000 de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se aprueba la Instrucción de Contabilidad de los Organismos Autónomos)

| | Página |
|---|--------|
| * CUENTAS ANUALES. Bases de presentación | 5 |
| A) BALANCE | 6 |
| B) CUENTA DEL RESULTADO ECONÓMICO PATRIMONIAL | 7 |
| C) ESTADO DE LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO | 8 |
| C.1) Liquidación del presupuesto de Gastos | 8 |
| C.2) Liquidación del Presupuesto de Ingresos | 32 |
| C.3) Resultado de operaciones comerciales | 39 |
| C.4) Resultado presupuestario | 40 |
| D) MEMORIA | 41 |
| D.1) Organización | 46 |
| D.3.1) Remanente de Tesorería | 70 |
| D.3.2) Estado de Tesorería | 71 |
| D.4) Información sobre la ejecución de los gastos públicos | 72 |
| D.4.1) Modificaciones de crédito | 72 |
| D.4.2) Remanentes de crédito | 74 |
| D.4.3) Clasificación funcional del gasto | 83 |
| D.4.4) Ejecución de proyectos de inversión | 83 |
| D.4.5) Contratación administrativa | 90 |
| D.4.6) Transferencias y subvenciones concedidas | 97 |
| D.4.7) Acreedores por operac. pendientes de aplicar a presupuesto | 106 |

| | Página |
|---|--------|
| D.4.8) Acreedores por periodificación de gastos presupuestarios | 110 |
| D.4.9) Anticipos de Tesorería | 110 |
| D.4.10) Obligaciones de Presupuestos Cerrados | 111 |
| D.4.11) Compromisos de gasto con cargo a Presup. Ejerc. Post. | 125 |
| D.4.12) Tramitación anticipada de gastos presupuestarios | --- |
| D.5) Información sobre la ejecución de los ingresos públicos | 126 |
| D.5.1) Proceso de gestión | 126 |
| D.5.2) Devolución de ingresos | 133 |
| Tasas, precios públicos y precios privados | 134 |
| D.5.3) Derechos a cobrar de Presupuestos Cerrados | 135 |
| D.6) Gastos con financiación afectada | 157 |
| D.7) Información sobre las inversiones financieras | 162 |
| Mecanismos de financiación | 163 |
| D.8) Información sobre el Inmovilizado no financiero | 164 |
| D.9) Información sobre el endeudamiento | 165 |
| D.10) Aavales concedidos | 166 |
| D.11) Existencias | 167 |
| D.12) Estado de operaciones no presupuestarias | 168 |
| Certificado "Relación Deudores/Acreedores 2012" | 169 |
| Certificado Tomo Inventario "D.8) | 170 |



BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

1. Principios contables.

Las cuentas anuales del ejercicio 2015 han sido obtenidas de los registros contables de la Comunidad Autónoma y del Servicio Regional de Empleo y Formación, y se presentan en todos aquellos aspectos en que es aplicable, de acuerdo con el Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia.

Los principios contables utilizados son los recogidos en la Primera Parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia, y su aplicación conduce a que las cuentas anuales formuladas con claridad, expresen la imagen fiel del patrimonio, la situación financiera, la ejecución del presupuesto y los resultados del Organismo Autónomo Servicio Regional de Empleo y Formación.

2. Normas de Valoración.

Las principales normas de valoración utilizadas por el Servicio Regional de Empleo y Formación en la elaboración de sus cuentas anuales para el ejercicio 2015, de acuerdo con lo establecido en la Quinta Parte del Plan General de Contabilidad Pública de la Región de Murcia en todos aquellos aspectos en que son aplicables.

3. Resultados del Ejercicio

Esta cuenta recoge el resultado POSITIVO del ejercicio, por un importe de 25.899.886,96 euros (veinticinco millones ochocientos novecientos noventa y nueve mil ochocientos ochenta y seis euros con noventa y seis céntimos).



Cuenta General 2015



| A) BALANCE SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN | | | | EJERCICIO 2015 | | | |
|--|---|-----------------------|----------------------|---------------------|---|-----------------------|----------------------|
| Nº CUENTAS | ACTIVO | 2015 | 2014 | Nº CUENTAS | PASIVO | 2015 | 2014 |
| | A) INMOVILIZADO | 23.206.844,92 | 23.218.766,60 | | A) FONDOS PROPIOS | 83.501.607,35 | 87.613.627,77 |
| | I. Inversiones destinadas al uso general | | | | I. Patrimonio | 97.987.569,13 | 111.102.230,39 |
| 200 | 1. Terrenos y bienes naturales | | | 100 | 1. Patrimonio | 60.063.574,50 | 93.756.326,47 |
| 201 | 2. Infraestructuras y bienes destinados al uso general | | | 101 | 2. Patrimonio recibido en adscripción | 17.003.504,54 | 17.015.501,92 |
| 202 | 3. Bienes comunales | | | 103 | 3. Patrimonio recibido en cesión | 330.400,00 | 330.400,00 |
| 208 | 4. Bienes del Patrimonio histórico, artístico y cultural | | | -107 | 4. Patrimonio entregado en adscripción | | |
| | | | | -108 | 5. Patrimonio entregado en cesión | | |
| | | | | -100 | 6. Patrimonio entregado al uso general | | |
| | II. Inmovilizaciones inmateriales | 392.631,47 | 258.470,48 | | II. Reservas | | |
| 210 | 1. Gastos de investigación y desarrollo | | | | | | |
| 212 | 2. Propiedad industrial | | | 11 | | | |
| 215 | 3. Aplicaciones informáticas | 3.441.407,94 | 3.257.520,46 | | III. Resultados de ejercicios anteriores | -40.395.848,74 | -53.643.472,62 |
| 216 | 4. Propiedad intelectual | | | | 1. Resultados positivos de ejercicios anteriores | 154.870,20 | 0,00 |
| 217 | 5. Derechos sobre bienes en régimen de arrendamiento financiero | | | 120 | 2. Resultados negativos de ejercicios anteriores | -40.550.718,94 | -53.643.472,62 |
| -281 | 6. Amortizaciones | -3.048.776,37 | -2.998.050,00 | -121 | | | |
| | III. Inmovilizaciones materiales | 22.813.213,45 | 22.859.316,04 | 129 | IV. Resultados del ejercicio | 25.809.898,98 | 154.870,20 |
| 220,221 | 1. Terrenos y construcciones | 22.465.047,72 | 22.451.210,14 | | | | |
| 222,223 | 2. Instalaciones técnicas y maquinaria | 1.625.442,17 | 1.601.093,31 | 13 | B) INGRESOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | | |
| 224,226 | 3. Utillaje y mobiliario | 4.687.466,97 | 4.598.069,11 | | | | |
| 227,228,229 | 4. Otro inmovilizado | 3.891.501,36 | 3.644.666,57 | 14 | C) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS | | |
| -282 | 5. Amortizaciones | -9.058.244,77 | -9.623.723,09 | | | | |
| | IV. Inversiones gestionadas | | | | D) ACREEDORES A LARGO PLAZO | | |
| | V. Inversiones financieras permanentes | | | | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | | |
| 250,251,258 | 1. Cartera de valores a largo plazo | | | 150 | 1. Obligaciones y bonos | | |
| 252,253,257 | 2. Otras inversiones y créditos a largo plazo | | | 155 | 2. Deudas representadas en otros valores negociables | | |
| 260,265 | 3. Fianzas y depósitos constituidos a largo plazo | | | 156 | 3. Intereses de obligaciones y otros valores | | |
| -297 | 4. Provisiones | | | 158,159 | 4. Deudas en moneda extranjera | | |
| | | | | | II. Otras deudas a largo plazo | | |
| 27 | B) GASTOS A DISTRIBUIR EN VARIOS EJERCICIOS | | | 170,176 | 1. Deudas con entidades de crédito | | |
| | | | | 171,173,177 | 2. Otras deudas | | |
| | C) ACTIVO CIRCULANTE | 93.124.517,71 | 71.504.702,02 | 178,179 | 3. Deudas en moneda extranjera | | |
| | I. Existencias | | | 180,185 | 4. Fianzas y depósitos recibidos a largo plazo | | |
| 30 | 1. Comerciales | | | 259 | III. Desembolsos pendientes sobre acciones no exigidas | | |
| 31,32 | 2. Materias primas y otros aprovisionamientos | | | | | | |
| 33,34 | 3. Productos en curso y semiterminados | | | | E) ACREEDORES A CORTO PLAZO | 32.828.755,28 | 37.109.860,75 |
| 35 | 4. Productos terminados | | | | I. Emisiones de obligaciones y otros valores negociables | | |
| 36 | 5. Subproductos, residuos y materiales recuperados | | | 500 | 1. Obligaciones y bonos a corto plazo | | |
| -39 | 6. Provisiones | | | 506 | 2. Deudas representadas en otros valores negociables | | |
| | II. Deudores | 92.757.230,28 | 71.094.188,38 | 506 | 3. Intereses de obligaciones y otros valores | | |
| 43 | 1. Deudores presupuestarios | 84.210.369,61 | 51.315.892,05 | 508,509 | 4. Deudas en moneda extranjera | | |
| 44 | 2. Deudores no presupuestarios | 658.136,36 | 1.059.197,72 | | II. Deudas con entidades de crédito | | |
| 45 | 3. Deudores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos | | | | 1. Préstamos y otras deudas | | |
| 470,471,472 | 4. Administraciones Públicas | | | 520 | 2. Deudas por intereses | | |
| 550,555,558 | 5. Otros deudores | 39.732.423,15 | 31.200.000,00 | 526 | | | |
| -490 | 6. Provisiones | -12.043.698,94 | -13.488.822,81 | | III. Acreedores | 32.828.755,28 | 37.109.860,75 |
| | III. Inversiones financieras temporales | | | 40 | 1. Acreedores presupuestarios | 29.271.295,33 | 32.128.214,45 |
| 540,541,546,(549) | 1. Cartera de valores a corto plazo | | | 41 | 2. Acreedores no presupuestarios | 905.105,20 | 3.238.039,90 |
| 542,543,544,545,547,548 | 2. Otras inversiones y créditos a corto plazo | | | 45 | 3. Acreedores por administración de recursos por cuenta de otros entes públicos | | |
| 585,590 | 3. Fianzas y depósitos constituidos a corto plazo | | | 475,476,477 | 4. Administraciones Públicas | 559.114,33 | 316.700,80 |
| (597),(598) | 4. Provisiones | | | 621,623,527,528,529 | 5. Otros acreedores | 1.978.050,42 | 1.423.549,71 |
| | | | | -550,554,559 | 6. Fianzas y depósitos recibidos a corto plazo | 25.100,00 | 6.300,00 |
| 57 | IV. Tesorería | 367.287,43 | 410.513,66 | 580,581 | | | |
| | V. Ajustes por periodificación | | | 485,585 | IV. Ajustes por periodificación | | |
| 480,58 | | | | | | | |
| | | | | 495 | F) PROVISIONES PARA RIESGOS Y GASTOS A CORTO PLAZO | | |
| | | | | | Provisión para devolución de impuestos | | |
| | TOTAL GENERAL (A+B+C) | 116.330.362,63 | 94.723.488,52 | | TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E+F) | 116.330.362,63 | 94.723.488,52 |



Cuenta General 2015

| B) CUENTA DEL RESULTADO ECONOMICO PATRIMONIAL: SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN EJERCICIO 2015 | | | | | | | | |
|---|--|----------------------|----------------------|-------------|--|----------------------|----------------------|--|
| Nº CUENTAS | DEBE | 2.015 | 2.014 | Nº CUENTAS | HABER | 2.015 | 2.014 | |
| | A) GASTOS | 69.803.640,42 | 75.389.014,41 | | B) INGRESOS | 95.703.527,38 | 75.543.884,61 | |
| | 1. Gastos de funcionamiento de los servicios y prestaciones sociales | 18.977.199,82 | 28.942.288,70 | | 1. Ingresos de gestión ordinaria | 259,36 | 689,38 | |
| | a) Gastos de personal | 16.152.281,95 | 15.130.781,02 | | a) Ingresos tributarios | 259,36 | 689,38 | |
| 640,641 | a.1) Sueldos, salarios y asimilados | 12.749.906,76 | 11.855.970,95 | 720 | a.1) Impuesto sobre la renta de las personas físicas | | | |
| 642,644 | a.2) Cargas sociales | 3.402.375,19 | 3.274.790,07 | 721 | a.2) Impuesto sobre sociedades | | | |
| 645 | b) Prestaciones sociales | 0,00 | 0,00 | 722 | a.3) Impuesto sobre sucesiones y donaciones | | | |
| 68 | c) Dotaciones para amortizaciones de inmovilizado | 421.847,08 | 1.036.300,83 | 723 | a.4) Impuesto sobre el Patrimonio | | | |
| | d) Variación de provisiones de tráfico | 417.203,17- | 8.685.245,30 | 724 | a.5) Impuesto sobre bienes inmuebles | | | |
| 675,694,(794) | d.1) Varac. de provs. y pérdidas de créditos incobrables | 417.203,17- | 8.685.245,30 | 725 | a.6) Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica | | | |
| | e) Otros gastos de gestión | 2.752.037,78 | 2.085.793,80 | 726 | a.7) Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana | | | |
| 62 | e.1) Servicios exteriores | 2.696.296,12 | 2.040.234,57 | 727 | a.8) Impuesto sobre actividades económicas | | | |
| 63 | e.2) Tributos | 55.741,66 | 45.559,23 | 730 | a.9) Impuesto sobre transmisiones patrimoniales y actos jurídicos documentados | | | |
| 678 | e.3) Otros gastos de gestión corriente | 0,00 | 0,00 | 731 | a.10) Impuesto sobre el valor añadido | | | |
| | f) Gastos financieros y asimilables | 68.235,98 | 4.187,75 | 732 | a.11) Impuestos especiales | | | |
| 661,662,663,665,669 | f.1) Por deudas | 68.235,98 | 4.187,75 | 733 | a.12) Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras | | | |
| 666,667 | f.2) Pérdidas de inversiones financieras | 0,00 | 0,00 | 734 | a.13) Impuestos sobre tráfico exterior | | | |
| 696,698,699,(796),(798),(799) | g) Variación de las provisiones de inversiones financieras | 0,00 | 0,00 | 728/739 | a.14) Otros impuestos | | | |
| 668 | h) Diferencias negativas de cambio | 0,00 | 0,00 | 740 | a.15) Tasas por prestación de servicios o realización de actividades | 259,36 | 689,38 | |
| | | | | 743 | a.16) Tasas fiscales | | | |
| | 2. Transferencias y subvenciones | 40.592.831,66 | 47.510.210,49 | 744 | a.17) Contribuciones especiales | | | |
| 650 | a) Transferencias corrientes | 1.604.740,00 | 1.277.586,00 | 729 | b) Cotizaciones sociales | | | |
| 651 | b) Subvenciones corrientes | 38.988.091,66 | 46.232.624,49 | | c) Prestaciones de servicios | | | |
| | c) Transferencias de capital | 0,00 | 0,00 | 741 | c.1) Precios públicos por prestación de servicios o realización de actividades | | | |
| 655 | | | | | c.2) Precios públicos por utilización privativa o aprovechamiento especial del dominio público | | | |
| 656 | d) Subvenciones de capital | 0,00 | 0,00 | 742 | | | | |
| | 3. Pérdidas y gastos extraordinarios | 10.233.609,14 | 936.515,22 | | 2. Otros ingresos de gestión ordinaria | 3.547.785,13 | 5.699.789,03 | |
| 670,671 | a) Pérdidas procedentes de inmovilizado | 515,41 | 0,00 | 773 | a) Reintegros | 3.187.155,70 | 5.042.202,24 | |
| 674 | b) Pérdidas por operaciones de endeudamiento | 0,00 | 0,00 | 78 | b) Trabajos realizados para la entidad | | | |
| 678 | c) Gastos extraordinarios | 0,00 | 0,00 | | c) Otros ingresos de gestión | 3.754,00 | 5.920,09 | |
| 679 | d) Gastos y pérdidas de otros ejercicios | 10.233.093,73 | 936.515,22 | 775,776,777 | c.1) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente | 3.754,00 | 5.920,09 | |
| | | | | 790,795 | c.2) Exceso de provisiones de riesgos y gastos | | | |
| | | | | 760 | d) Ingresos de participaciones en capital | | | |
| | | | | 761,762 | e) Ingresos de otros valores negociables y de créditos del activo inmovilizado | | | |
| | | | | | f) Otros intereses e ingresos asimilados | 356.875,43 | 651.666,70 | |
| | | | | 763,765,769 | f.1) Otros intereses | 356.875,43 | 651.666,70 | |
| | | | | 766 | f.2) Beneficios en inversiones financieras | | | |
| | | | | 768 | g) Diferencias positivas de cambio | | | |
| | | | | | 3. Transferencias y subvenciones | 92.024.682,64 | 89.759.543,56 | |
| | | | | 750 | a) Transferencias corrientes | 19.276.013,29 | 21.384.117,00 | |
| | | | | 751 | b) Subvenciones corrientes | 71.787.702,17 | 48.134.555,56 | |
| | | | | 755 | c) Transferencias de capital | 1.071.262,00 | 192.871,00 | |
| | | | | 756 | d) Subvenciones de capital | -110.294,82 | 48.000,00 | |
| | | | | | 4. Ganancias e ingresos extraordinarios | 130.800,25 | 83.862,64 | |
| | | | | 770,771 | a) Beneficios procedentes del inmovilizado | 11.907,38 | 383,74 | |
| | | | | 774 | b) Beneficios por operaciones de endeudamiento | | | |
| | | | | 778 | c) Ingresos extraordinarios | | | |
| | | | | 779 | d) Ingresos y beneficios de otros ejercicios | 118.892,87 | 83.478,90 | |
| | AHORRO | 25.899.886,96 | 154.870,20 | | DESAHORRO | | | |



D) MEMORIA

NATURALEZA

Se crea el Servicio Regional de Empleo y Formación, mediante la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, como organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de personalidad jurídica propia y plena capacidad jurídica pública y privada, así como de patrimonio propio para el cumplimiento de las funciones y competencias que se le asignan, adscrito a la Consejería de Trabajo y Política Social.

Su régimen jurídico se adapta a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27-11-1992), Ley 6/2004 de 28 de diciembre, del Estatuto del Presidente y del Consejo de Gobierno (BORM 30/12/2004) y Ley 7/2004 de 28 de diciembre de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Decreto Legislativo 1/1999, de 2 de Diciembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de la Región de Murcia (BORM n.º 5º, de 1-3-2000) y a la Ley 6/1997, de 14 de Abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (BOE n.º 9º, de 15-4-1997), como normativa supletoria estatal o normas que la sustituyan.

El Servicio se sustenta en tres pilares básicos: la autonomía funcional del organismo, la participación de los agentes sociales y económicos en sus órganos de gobierno, dirección y asesoramiento, y el establecimiento de estructuras operativas basadas en la coordinación y cooperación.

El Servicio Regional de Empleo y Formación extiende sus funciones al territorio de la Región de Murcia.



ACTIVIDAD

El Servicio Regional de Empleo y Formación ejerce las competencias que en materia de empleo y de formación para el empleo se le atribuyen en su Ley de creación, integrando los servicios comunes, oficinas de empleo y centros de formación ocupacional transferidos, con los medios materiales y humanos que se le adscriban, asegurando los principios de eficacia y eficiencia y constituyéndose en el vehículo de participación de los agentes sociales, por un lado, en la elaboración y diseño de estrategias, y, por otro, en la dirección y gestión del servicio de empleo.

El Servicio Regional de Empleo y Formación se constituye pues para la realización, orientada al pleno empleo estable y de calidad, de todas aquellas actividades de fomento, formación para el empleo y de intermediación en el mercado laboral, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Murcia.

Asimismo, es el organismo administrativo encargado de impulsar, desarrollar y ejecutar la política regional en materia de empleo mediante la intermediación y orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo y la formación profesional, tanto ocupacional como continua, de acuerdo con los programas de formación profesional en vigor.

Su actividad esta dirigida a facilitar a los trabajadores desempleados la obtención de un puesto de trabajo digno y adecuado, favorecer la promoción laboral y el reciclaje de los trabajadores así como facilitar a los empleadores la contratación de trabajadores con formación y experiencia adecuada a sus necesidades de producción de bienes y servicios.

Para el cumplimiento de tal finalidad, llevará a cabo en materia de empleo, las siguientes funciones:

- a) Elaboración del Plan Regional de Empleo.
- b) Elaborar Planes de Servicios Integrados para el Empleo, así como organizar y articular los convenios con Entidades asociadas de los servicios integrados para el empleo.
- c) Establecer programas de difusión de la cultura empresarial y el autoempleo dirigido a emprendedores, pequeños empresarios, desempleados, profesionales y trabajadores de la economía social.



- d) Establecer programas de fomento de empleo autónomo, así como las directrices generales de los programas de economía social para la creación de empleo estable.
- e) Realizar estudios e informes sobre las distintas variables del mercado de trabajo y la evolución de los perfiles ocupacionales y los requerimientos profesionales.
- f) Intermediación laboral para fomentar, coordinar y ejecutar programas que garanticen, de manera efectiva, la relación entre oferta y demanda de empleo, propiciando su mejora y adecuación a las exigencias del mercado laboral.
- g) Elaborar los criterios para la evaluación y seguimiento de las actividades aprobadas en materia de formación y empleo y valorar los resultados alcanzados.
- h) Planificar, ejecutar y coordinar las actividades de información, orientación, asistencia y apoyo a las personas desempleadas y ocupadas de manera integral, que faciliten la inserción laboral de unos y la mejora ocupacional de otros.
- i) Impulsar, desarrollar y ejecutar programas de creación de empleo estable entre los colectivos de desempleados, y de forma específica los dirigidos a la mujer, grupos de edad, primer empleo, parados de larga duración y a colectivos en riesgo de exclusión social.
- j) Ejercer las funciones, en el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, relativas a las actividades de la Red EURES.
- k) Gestionar los programas de escuelas taller y casas de oficios, incluyendo la programación, organización y gestión de las acciones, así como gestionar los talleres de empleo.
- l) Ejercer las funciones relativas a la obligación de los empresarios de registrar, o en su caso comunicar, los contratos laborales, conforme a las previsiones legalmente establecidas.



m) Ejercer las funciones relativas a la inscripción y registro de demandantes de empleo, así como controlar el cumplimiento de las obligaciones que, como demandantes de empleo, tienen los solicitantes o beneficiarios de las prestaciones de desempleo.

n) Realizar los estudios estadísticos necesarios para el correcto seguimiento e interpretación de la evolución del empleo y la contratación, incluida la realizada por empresas de trabajo temporal.

Respecto a las funciones en materia de formación para el empleo del Servicio Regional de Empleo y Formación, dentro del ámbito territorial y competencial de la Comunidad Autónoma de Murcia, son las siguientes:

a) Elaborar el Plan Anual de Formación para el Empleo.

b) Planificar, ejecutar y controlar los programas de formación profesional ocupacional y continua de manera integrada, así como llevar a cabo las actuaciones, en el marco autonómico, de los Programas Nacionales de Formación en vigor.

c) Gestionar la formación profesional ocupacional de los centros propios, así como planificar, coordinar y controlar las acciones formativas de las entidades colaboradoras.

d) Cooperar con las entidades locales en la realización de planes formativos.

e) Establecer cauces de participación con los agentes sociales.

f) Elaborar los criterios de evaluación de acciones formativas y de valoración de resultados, así como los resultados de inserción laboral de los alumnos o, en su caso, de los resultados del reciclaje de ocupados, respecto a sus puestos de trabajo y desarrollar la evaluación de forma continua y sistemática de las actuaciones en materia de formación que se realizan.

g) Evaluar y aprobar las propuestas de actividades de formación ocupacional y continua presentadas por los centros colaboradores.

h) Elaborar programas de formación presencial, semipresencial y a distancia para los autónomos, pequeñas y medianas empresas, comerciantes, trabajadores, desempleados y la economía social.



- i) Impulsar, en coordinación con otros organismos y entidades, a través del Centro Nacional de Formación Profesional, la elaboración de estudios sectoriales, las propuestas técnicas para determinar las enseñanzas mínimas e itinerarios formativos, así como el desarrollo de los planes anuales de formación y demás funciones previstas en el Real Decreto 631/ 1993, de 3 de mayo, por el que se regula el Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional laboral las desviaciones observadas en relación con las condiciones de acreditación o autorización.
- j) Informar y difundir los aspectos relativos al mercado de trabajo, orientando a los agentes económico- sociales sobre las ofertas formativas que ayuden a optimizar la utilización de los recursos humanos.
- k) Conceder becas y ayudas para la realización o participación en cursos o experiencias de aprendizaje en contextos productivos, como prácticas no laborales, controlando su ejecución y el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Funciones generales:

- a) Establecer los criterios de reconocimiento y homologación de las entidades colaboradoras, así como la supervisión y control de su funcionamiento.
- b) Elaborar la memoria anual de las actividades.
- c) Suscribir convenios de colaboración para el cumplimiento de sus fines
- d) La dirección y gestión del Observatorio Ocupacional para conocer la oferta y la demanda ocupacional, las necesidades y seguimiento de profesiones y la búsqueda de nuevos yacimientos de empleo
- e) Gestionar en el ámbito de la Comunidad Autónoma las subvenciones y ayudas públicas recibidas para el empleo y la formación de otras administraciones o instituciones, así como sus acciones, a excepción de las destinadas al fomento de la economía social.
- f) Cualquier otra que por norma de carácter legal o reglamentario, en materia de formación o empleo, le sea atribuida.



D.1 ORGANIZACIÓN

El Servicio Regional de Empleo y Formación se estructura en los siguientes órganos:

A) De Gobierno y de Gestión:

- El Presidente del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- El Consejo de Administración.
- El Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- El Secretario General Técnico.

B) De Consultivo y de Asesoramiento:

- El Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación.

C) De Administración y Gestión:

Sin perjuicio de los órganos de Gobierno y Administración, señalados anteriormente, el Servicio Regional de Empleo y Formación, al frente de cuyos servicios está el Director, que asume las atribuciones señaladas en el Artículo 5 del Decreto 130/2005, de 25 de noviembre, desempeñando las competencias de dirección, gestión, inspección, control y supervisión de todas sus actividades para el cumplimiento de sus fines y funciones en el ámbito, términos, condiciones y forma previstos en la Ley de creación del mismo, se estructura para el desarrollo de las funciones y el ejercicio de las competencias que le corresponde de acuerdo con la vigente legislación en:

- Secretaría General Técnica.
- Subdirección General de Empleo.



- Subdirección General de Formación.
- Observatorio Ocupacional.

Asimismo, el Servicio Regional de Empleo y Formación, conforme se establece en el artículo 13 de su Ley de creación, se estructura en dos áreas funcionales: el área de Empleo y el área de Formación para el Empleo.

SECRETARIA GENERAL TÉCNICA

Es el órgano de apoyo y asistencia inmediata al Director General del Servicio Regional de Empleo y Formación, del que depende y a quien sustituirá en caso de vacante, ausencia o enfermedad.

Le corresponden las funciones previstas en el artículo 14 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de Creación del Servicio Regional de Empleo y Formación, así como las siguientes:

- a) Examinar e informar los asuntos que hayan de ser sometidos a la consideración del Consejo de Administración y/ o del Consejo Asesor Regional de Empleo y Formación.
- b) Coordinar las relaciones con las Consejerías, organismos y otras Administraciones Públicas.
- c) Llevar a cabo la implantación, vigilancia permanente y puesta al día de los procedimientos administrativos, documentación administrativa y normalización de documentos y la mejora en la calidad de los servicios.
- d) Organizar y dirigir el registro general y coordinar las actuaciones de los registros auxiliares.
- e) Planificar los programas de inversiones, de aprovisionamiento de bienes y servicios de los centros dependientes del Servicio Regional de Empleo y Formación.

f) En general, atender y coordinar los servicios generales del Servicio Regional de Empleo y Formación, así como ejercer cuantas otras funciones le delegue o encomiende expresamente el titular de la Dirección del Servicio.

La Secretaría General Técnica se estructura en las siguientes unidades administrativas:

A) Servicio de Régimen Interior.

Le corresponden al Servicio de Régimen Interior, el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del mismo, y en especial las siguientes atribuciones:

a.- En materia de recursos humanos, le compete el ejercicio, de conformidad con la legislación vigente, de las funciones de gestión de personal dependiente del Servicio Regional de Empleo y Formación.

b.- En materia de asuntos generales, le competen cuantos asuntos de tal carácter sean competencia del Servicio Regional y, en particular, la organización y coordinación del régimen interior de los servicios, del Registro General, del inventario de bienes, seguridad de las personas, mantenimiento y conservación de equipos e instalaciones.

c.- En materia de control de calidad de los servicios, la elaboración de programas relativos a la organización y métodos de trabajo para racionalizar el funcionamiento de los servicios de las distintas unidades del Servicio Regional; la organización y coordinación de la información administrativa y asistencia al ciudadano; bajo la coordinación del órgano competente en materia de organización administrativa, la propuesta de medidas para la optimización de las instalaciones y de los recursos humanos y materiales.

d.- En materia de documentación, le compete la recopilación y publicación de las disposiciones generales del Servicio Regional, la coordinación de las publicaciones de la Administración Regional en materia propia del Servicio Regional, así como la divulgación de informes y estudios de interés para la misma y la coordinación y publicación de la memoria anual del departamento.

e.- La gestión de la prevención de riesgos laborales en coordinación y de acuerdo con las directrices emanadas de la Dirección General con competencias en la materia



f.- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio de Régimen Interior se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Sección de Personal y Habilitación General
- b) Sección de Asuntos Generales
- c) Sección de Control de Calidad de los Servicios

B) Servicio Jurídico.

Corresponden al Servicio Jurídico el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del mismo en relación con las siguientes actuaciones:

- a) Elaborar los anteproyectos o proyectos, según corresponda, de disposiciones de carácter general, sin perjuicio de las facultades que correspondan a otras unidades administrativas.
- b) Tramitar y proponer la resolución de las reclamaciones y recursos administrativos y su posterior seguimiento una vez agotada la vía administrativa, en los casos en que no estén asignados expresamente a otras unidades administrativas.
- c) Preparar las compilaciones legales, doctrinales y jurisprudenciales.
- d) Supervisar y, en su caso, informar las disposiciones antes de su remisión al Boletín Oficial de la Región de Murcia para su publicación, así como de todas las actuaciones relativas a cuantos asuntos hayan de remitirse al Consejo de Gobierno o a la Dirección de los Servicios Jurídicos.
- e) Informar y tramitar los convenios que suscriba el Director General del Servicio con otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, sin perjuicio de las facultades que correspondan a los centros directivos en su ámbito competencial.
- f) Tramitar los procedimientos de responsabilidad patrimonial.
- g) Coordinar la actuación de las unidades administrativas de asesoramiento jurídico dependientes del Servicio Regional.



h) Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

C) Servicio Económico y de Contratación.

Corresponden al Servicio Económico y de Contratación el ejercicio de las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del mismo en relación con las siguientes actuaciones:

- .- Apoyar en la elaboración del Anteproyecto de Presupuestos del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- .- Llevar a cabo el seguimiento e informe de la ejecución del Presupuesto del Servicio Regional de Empleo y Formación.
- .- Tramitar los expedientes de gastos e ingresos.
- .- Tramitar los expedientes de modificaciones de crédito.
- .- Preparar y aplicar el procedimiento de control de cumplimiento de los Programas de Gastos.
- .- Llevar a cabo la contabilidad general, analítica y presupuestaria.
- .- Preparar las Cuentas Anuales.
- .- Llevar a cabo la coordinación y control de los Planes de inversión del Servicio para el cumplimiento de sus funciones.
- .- Gestionar las tasas, precios públicos e ingresos del Servicio.
- .- Llevar a cabo el seguimiento de la gestión de inversiones.
- .- Llevar a cabo el control y seguimiento de las partidas con financiación afectada del Servicio.



.- Tramitar los expedientes de contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministro, consultoría y asistencia y de servicios, así como cualquier incidencia surgida en relación con los mismos y cualesquiera otros contratos competencia del Servicio no atribuidos específicamente a otros centros directivos.

- .- Tramitar los expedientes de pagos a justificar y anticipos de caja fija del Servicio.
- .- Llevar a cabo la gestión de la Tesorería del Servicio y la elaboración de las previsiones de flujos de fondos en fecha valor.
- .- Cualesquiera otras que le sean encomendadas en el ámbito de sus competencias.

Para el cumplimiento de sus funciones el Servicio Económico y de Contratación se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Sección de Gestión Económica y Presupuestaria
- b) Sección de Tesorería
- c) Sección de Contratación

D) Servicio de Coordinación y Gestión del Fondo Social Europeo.

Corresponden a este Servicio en concreto las siguientes atribuciones:

- .- Coordinar y canalizar la gestión, la información y la programación de las actuaciones cofinanciadas por el Fondo Social Europeo, tanto a través del Programa Operativo Regional, como a través del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales.
- .- Velar por que la programación final de los distintos niveles de planificación se encuadre en los ejes- medidas y acciones del Programa Operativo Regional, así como en el Plan Regional de Empleo, en consonancia con el Plan Nacional de Acción para el Empleo y con los Planes Anuales de Formación.
- .- Controlar la elegibilidad de los gastos subvencionados.
- .- Llevar a cabo la preparación y asistencia en la elaboración de la Memoria Anual de Actividades así como en los planes generales y en los programas de actividades del Servicio Regional de Empleo y Formación.



- .- Gestionar y coordinar al Servicio Regional de Empleo y Formación en el marco de las Iniciativas Comunitarias del Fondo Social Europeo.
- .- Coordinar el sistema de pagos, en dicho ámbito, realizando los documentos periódicos de las certificaciones y liquidaciones de gastos, informe financiero y memoria de actuaciones.
- .- Realizar el seguimiento y control periódico del cumplimiento de objetivos e indicadores.
- .- Elaborar y supervisar, en su caso, los pliegos de prescripciones técnicas para la adquisición de bienes y servicios en materia informática, así como supervisar el mantenimiento de los equipos.

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO

Le corresponde a la Subdirección General de Empleo la dirección y coordinación de las unidades inferiores dependientes, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Secretaría General Técnica.

Asimismo, bajo la superior dirección del Director General del organismo, le corresponde impulsar, desarrollar y ejecutar las competencias atribuidas al Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de empleo mediante la intermediación y la orientación laboral, el fomento de políticas activas de empleo, así como la propuesta de resolución de expedientes relacionados con dicha materia.

Para el cumplimiento de sus funciones, la Subdirección General de Empleo se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos.
- b) Servicio de Fomento de Empleo.

Para el cumplimiento de sus fines, la Subdirección General de Empleo contará con el número de Técnicos de Empleo y Formación que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, desarrollando funciones de estudio y/o asesoramiento, seguimiento de actividades,



gestión y/o control en las áreas de empleo competencia del organismo, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas a otras unidades administrativas del mismo.

Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma

Bajo la dependencia de la Subdirección General de Empleo se integra la Red de Oficinas de Empleo de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a las que coordinará a través del Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos, y a las que compete, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Atención a los usuarios de las Oficinas de Empleo, y en especial, a los demandantes y ofertantes de empleo.
- b) Realizar el seguimiento y control de las obligaciones de los demandantes de empleo, así como colaborar en el seguimiento de los beneficiarios de prestaciones por desempleo.
- c) Realizar acciones de información y orientación profesional a favor de los desempleados, de mejora de empleo, así como acciones de acompañamiento u otros procedimientos que faciliten la mejora de la posición en el mercado de trabajo del demandante de empleo y la búsqueda activa de empleo por cuenta ajena y dinamización de iniciativas para el autoempleo.
- d) Gestionar las ofertas de acciones y servicios puestos a disposición de los demandantes de empleo desde el Servicio Regional de Empleo.
- e) Realizar la captación y gestión de las ofertas de empleo, así como la selección de demandantes adecuados a dichas ofertas.
- f) Realizar las actividades relativas a la inscripción de demandantes de empleo.
- g) Realizar la calificación y clasificación de los demandantes de empleo.
- h) Gestionar la intermediación laboral.
- i) Gestionar las actividades relativas al registro o comunicación de contratos.



j) Realizar el registro o comunicación de los contratos de trabajo.

k) Colaborar, en los términos que se determinen, en la gestión de las prestaciones por desempleo que gestiona el Servicio Público de Empleo Estatal, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

A) Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos

Corresponden al Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del mismo, y en especial, las siguientes atribuciones:

- a) Realizar la coordinación y control en materia de intermediación en el mercado de trabajo.
- b) Realizar la coordinación y control sobre acciones de información y orientación profesional a favor de los desempleados, así como de mejora de empleo.
- c) Coordinar las ofertas de acciones y servicios realizadas desde las Oficinas de Empleo.
- d) Coordinar, a través de las directrices emanadas de las unidades u órganos superiores, así como comunicar las instrucciones y órdenes de servicio a las Oficinas de Empleo, a las que prestará el correspondiente apoyo y asistencia para el correcto funcionamiento de los servicios, proponiendo las medidas y acciones que estime procedentes para la continua mejora y calidad de los mismos.
- e) Gestionar el Registro de agencias de colocación sin fines lucrativos y de Entidades Colaboradoras en materia de empleo, así como las actuaciones relativas a su autorización.
- f) Coordinar y mantener la Red de Información y Orientación para el empleo y el autoempleo.
- g) Colaborar en la elaboración de estudios y estadísticas para el seguimiento de las ofertas de empleo y de las ocupaciones.



h) En general, prestar todo tipo de asistencia técnica y apoyo material a la Red de Oficinas de Empleo para el correcto desenvolvimiento de sus actividades, así como cuantas actuaciones se le encomienden orientadas al pleno empleo estable y de calidad.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Sección de Orientación, Calificación y Clasificación de Demandantes
- b) Sección de Intermediación y Contratos
- c) Unidad Técnica de Coordinación de Oficinas de Empleo, con rango de Sección,

B) Servicio de Fomento de Empleo

Corresponden al Servicio de Fomento de Empleo las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del mismo, y en especial, las siguientes atribuciones:

- a) Gestionar y coordinar los programas de fomento de empleo y de escuelas taller, casas de oficios y talleres de empleo.
- b) La gestión del Registro de Centros Especiales de Empleo.
- c) Comprobar la adecuada justificación de las subvenciones concedidas, previo al pago de las mismas, así como la instrucción, en su caso, de los procedimientos de reintegro que se deriven de aquélla.
- d) La elaboración de propuestas de iniciativas y de programas en materia de empleo.
- e) La colaboración en la elaboración de estudios y estadísticas en materia de fomento de empleo.



f) Realizar cuantas actuaciones se le encomienden en materia de fomento de empleo, así como la dirección y control de las secciones dependientes del mismo.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Fomento de Empleo se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Sección de Fomento del Desarrollo Local,
- b) Sección de Fomento Empresarial
- c) Sección de Atención a Colectivos Desfavorecidos,
- d) Sección de Escuelas Taller, Casas de Oficios y Talleres de Empleo,

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN

Corresponde a la Subdirección General de Formación la dirección y coordinación de las unidades inferiores dependientes, sin perjuicio de las facultades atribuidas a la Secretaría General Técnica.

Asimismo, bajo la superior dirección del Director General, le corresponde impulsar, desarrollar y ejecutar las competencias atribuidas al Servicio Regional de Empleo y Formación en materia de formación ocupacional y continua, así como la propuesta de resolución de expedientes relacionados con dicha materia.

Para el cumplimiento de sus funciones la Subdirección General de Formación se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica.
- b) Servicio de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Acciones y Proyectos.

Asimismo, de la Subdirección General de Formación, dependerá el Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional.



Para el cumplimiento de sus fines, la Subdirección General de Formación contará con el número de Técnicos de Empleo y Formación que se determinen en la Relación de Puestos de Trabajo, desarrollando funciones de estudio y/o asesoramiento, seguimiento de actividades, gestión y/o control en las áreas de formación competencia del Servicio, sin perjuicio de las competencias específicas atribuidas a otras unidades administrativas del mismo.

A) Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica.

Corresponden al Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica, en materia de formación profesional ocupacional y continua, las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del mismo, y en especial, las siguientes atribuciones:

- a) Realizar la homologación de especialidades formativas y de autorización de acciones y proyectos formativos.
- b) Realizar las actividades necesarias para su inclusión en la programación anual.
- c) Colaborar en la elaboración de estudios y estadísticas de formación y en la planificación de la formación ocupacional y continua.
- d) Gestión del Registro de Entidades Colaboradoras.
- e) Gestión del Registro de Certificados de Profesionalidad, así como las actuaciones relativas a su acreditación y expedición.
- f) Gestión del catálogo de acciones formativas y especialidades FIP.
- g) Gestión del Fichero de Expertos.
- h) Elaboración de convenios.



- i) Programación de prácticas no laborales y autorización de empresas para su realización.
- j) Verificar la justificación económica de los gastos y pagos ocasionados, así como la materialización de los correspondientes informes y documentos necesarios para el pago de las subvenciones.
- k) Realizar cuantas actuaciones se le encomienden en materia de formación ocupacional y continua.

Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos, Programación y Justificación Económica se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Sección de Homologación y Autorización de Acciones y Proyectos y Programación
- b) Sección de Justificación Económica,

B) Servicio de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Acciones y Proyectos

Corresponden al Servicio de Ejecución, Seguimiento, y Evaluación de Acciones y Proyectos, en materia de formación profesional ocupacional y continua, las funciones de planificación, coordinación, dirección y control de las unidades dependientes del mismo, y en especial, las siguientes atribuciones:

- a) Gestionar los programas de formación profesional ocupacional y continua, así como los convenios de colaboración que se formalicen en dicha materia.
- b) Realizar el seguimiento y control de las acciones y proyectos formativos durante el desarrollo de las mismas.
- c) Realizar la evaluación posterior de las actividades de formación ocupacional y continua.
- d) La elaboración de informes y estadísticas sobre la ejecución de las acciones y proyectos formativos, así como la dirección y control de las unidades dependientes del Servicio.



Para el cumplimiento de sus funciones, el Servicio de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Acciones y Proyectos, se estructura en las siguientes unidades administrativas:

- a) Sección de Ejecución y Seguimiento de Acciones de Formación Ocupacional
- b) Sección de Ejecución y Seguimiento de Acciones de Formación Continua.

CENTRO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL OCUPACIONAL DE CARTAGENA

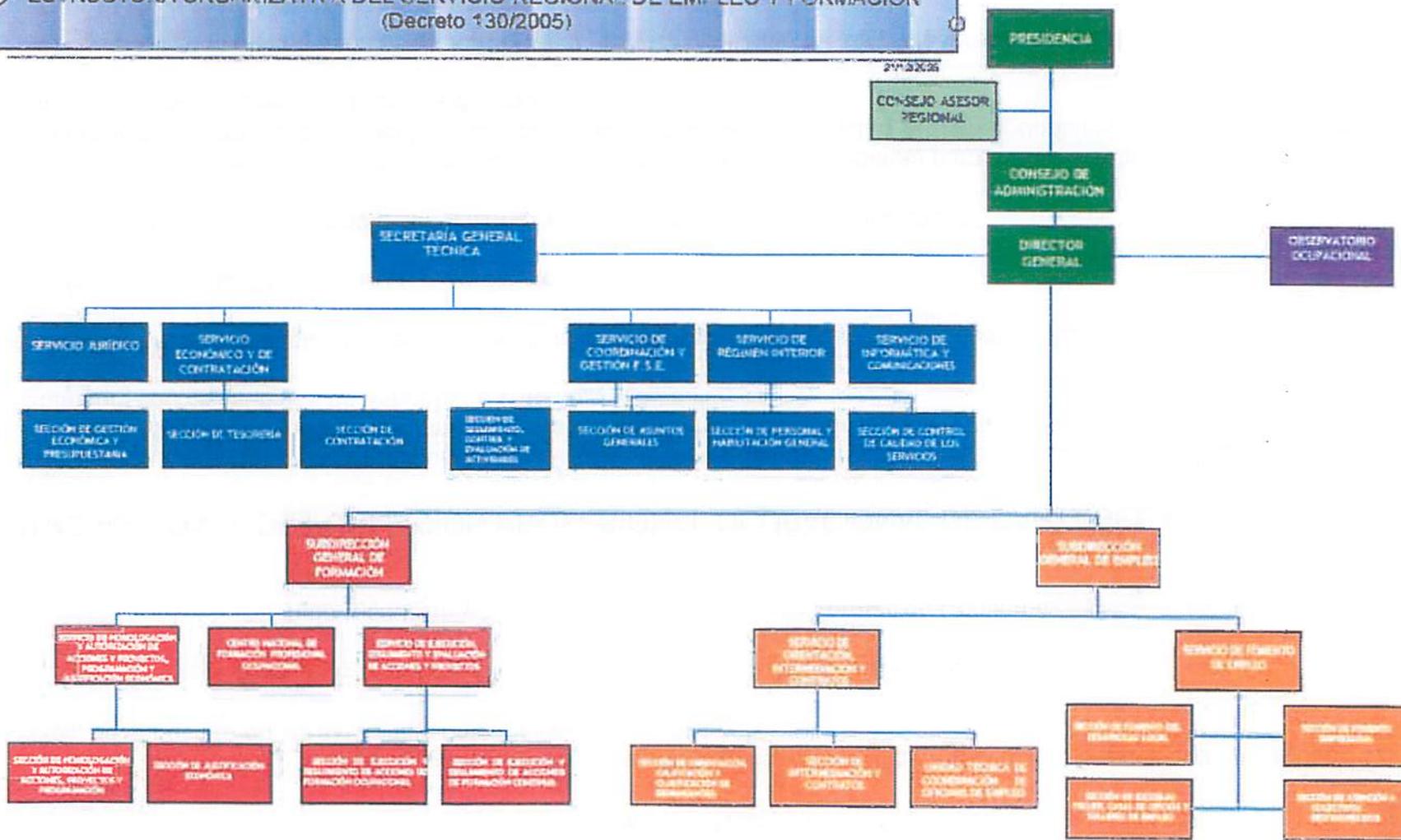
El Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional, bajo la dependencia jerárquica de la Subdirección General de Formación, es el conjunto organizado que, dotado de medios materiales y humanos, desarrolla programas de formación ocupacional, vinculado estrechamente con las medidas de fomento de empleo.

El Centro Nacional de Formación Profesional Ocupacional realizará, entre otras, las siguientes funciones:

- a) Elaborar y actualizar los estudios sectoriales.
- b) Llevar a cabo la elaboración, seguimiento y evaluación de los medios didácticos.
- c) Llevar a cabo el desarrollo de los estudios y propuestas técnicas necesarias para determinar las enseñanzas mínimas e itinerarios formativos, integrados por módulos, que conduzcan en cada especialidad al correspondiente certificado de profesionalidad, tanto para la formación presencial como a distancia.
- d) Desarrollar los planes anuales de formación y perfeccionamiento de los profesores y expertos docentes.
- e) Llevar a cabo la calificación de demandantes.
- f) Impartir cursos de formación.
- g) Cualesquiera otras que, por los órganos de dirección y gobierno, le sean asignadas.



**ESTRUCTURA ORGANIZATIVA DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN
(Decreto 130/2005)**





RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL SERVICIO REGIONAL DE EMPLEO Y FORMACIÓN POR UNIDADES
Y SERVICIOS A 31/12/2015

TOTAL DIRECCIÓN GENERAL Y SERVICIOS GENERALES: 59

➤ Dependenden del **Director General**, los siguientes puestos: **6**

- 1 Director General
- 1 Secretaria General Técnica
- 1 Subdirectora General de Empleo
- 1 Subdirector General de Formación
- 1 Secretaria Director General
- 1 Administrativo

➤ Dependenden de la **Secretaria General Técnica**, los siguientes puestos: **53**

- 1 Jefe de Servicio Jurídico
- 1 Jefe de Servicio de Económico y de Contratación
- 1 Jefe de Servicio Régimen Interior
- 1 Jefe de Servicio de Coordinación y Gestión F. S. E.
- 1 Asesor facultativo
- 6 Jefes de Sección
- 1 Asesor Jurídico
- 1 Asesor Apoyo Jurídico
- 4 Técnicos de Gestión
- 2 Técnico Superior



- 1 Técnico Superior. Cuerpo de Sociología
- 1 Documentalista
- 4 Jefes de Negociado
- 1 Técnico
- 1 Técnico. Cuerpo Estadística
- 1 Administrativo de apoyo
- 2 Auxiliar Coordinador
- 2 Auxiliar Especialista
- 1 Jefe de Mantenimiento
- 1 Auxiliar Apoyo Información
- 16 Auxiliar Administrativo
- 1 Ordenanza repartidor
- 2 Ordenanzas

TOTAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN: 54

➤ Dependeen del **Subdirector General de Formación**, los siguientes puestos: **43**

- 1 Jefe de Servicio de Homologación, Autorización y Programación de Acciones y Proyectos
- 1 Jefe de Servicio de Ejecución, Seguimiento y Evaluación de Acciones y Proyectos
- 4 Jefes de Sección
- 1 Técnico Responsable
- 9 Técnicos de Gestión
- 1 Sociólogo
- 2 Técnicos Superiores
- 3 Jefes de Negociado
- 2 Administrativos
- 18 Auxiliares Administrativos



- 1 Auxiliar de Servicios

Centro de Formación Ocupacional Cartagena: 11

- 1 Director del Centro
- 1 Administrador
- 1 Jefe de Estudios
- 2 Técnicos Superiores
- 1 Técnico Gestión
- 1 Técnico de apoyo
- 3 Auxiliares Administrativos
- 1 Ordenanza

TOTAL SUBDIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO: 384

➤ Dependen del **Subdirector General de Empleo**, los siguientes puestos: 40

- 1 Jefe de Servicio de Orientación, Intermediación y Contratos.
- 1 Jefe de Servicio de Fomento de Empleo
- 5 Jefes de Sección
- 1 Técnico Responsable
- 4 Técnicos Superior
- 3 Técnicos de Gestión
- 2 Técnicos de Apoyo
- 1 Técnico
- 1 Jefe de Negociado
- 1 Administrativos
- 3 Auxiliares Coordinadores.
- 2 Auxiliar Especialista



- 1 Administrativo
- 1 Auxiliar Apoyo Información
- 13 Auxiliar Administrativo

■ **Oficinas de Empleo: 344**

- 24 Directores Oficinas de Empleo
- 39 Técnicos (Grupos A1-A2)
- 176 Orientadores laborales
- 11 Jefes de Area (Grupos A2-C1-C2)
 - 3 Administrativos de Apoyo
 - 8 Administrativos
 - 6 Auxiliares Coordinadores
 - 6 Auxiliares especialistas
 - 1 Auxiliar apoyo información
- 68 Auxiliares Administrativos
- 1 Jefe de Fotocomposición
- 1 Ordenanza

Cuenta General 2015

PERSONAL A FECHA 31 DE DICIEMBRE DE 2015

| | Nº DE PERCEPTORES |
|------------------------------------|-------------------|
| PERSONAL POLITICO (AC) | 1 |
| PERSONAL EVENTUAL | - |
| PERSONAL FUNCIONARIO (FU-FI-FP-FT) | 483 |
| PERSONAL LABORAL (LA-LE-NF) | 13 |
| Totales | 497 |

| | ALTO CARGO | FUNCIONARIOS | LABORALES | Totales |
|------------------|------------|--------------|-----------|------------|
| AC | 1 | | | 1 |
| GRUPO A1 (A) | | 51 | | 51 |
| GRUPO A2 (B) | | 228 | | 228 |
| GRUPO C1 (C) | | 45 | 2 | 47 |
| GRUPO C2 (D) | | 153 | 11 | 164 |
| AGRUP. PROF. (E) | | 6 | | 6 |
| Totales | 1 | 483 | 13 | 497 |



Cuenta General 2015

RETRIBUCIONES ABONADAS POR TIPO DE PERSONAL. De 01/01/15 a 31/12/15

| | Nº DE PERCEPTORES | IMPORTE |
|----------------------|-------------------|------------------------|
| PERSONAL POLITICO | 1 | 52.998,52 € |
| PERSONAL EVENTUAL | 0 | 0,00 € |
| PERSONAL FUNCIONARIO | 483 | 12.370.303,27 € |
| PERSONAL LABORAL | 13 | 280.640,19 € |
| Totales | 497 | 12.703.941,98 € |

| | AC/FUNCIONARIOS | | LABORALES | |
|--------------------------|-----------------|------------------------|---------------|---------------------|
| | Nº DE PERCEP. | IMPORTE | Nº DE PERCEP. | IMPORTE |
| AC | 1 | 52.998,52 € | | |
| GRUPO A1 (A) | 51 | 1.992.344,68 € | | |
| GRUPO A2 (B) | 228 | 6.294.866,97 € | | |
| GRUPO C1 (C) | 45 | 970.269,74 € | 2 | 55.987,92 € |
| GRUPO C2 (D) | 153 | 3.020.940,96 € | 11 | 224.652,27 € |
| AGRUP. PROFESIONALES (E) | 6 | 91.880,92 € | | |
| Totales | 484 | 12.423.301,79 € | 13 | 280.640,19 € |



D.2) ESTADO OPERATIVO

LQP-M514
 SPEF - SP. Empleo y Formación. - EJERCICIO 2015
 Estado Operativo
 Mes: 1 a 15

| CONCEPTO | IMPORTE |
|--|----------------------|
| SEGURIDAD PROFESIONAL Y PROMOCIÓN SOCIAL | 58.455.339,41 |
| TOTAL | 58.455.339,41 |
| TRANSFERENCIAS CORRIENTES | 3.548.714,64 |
| INGRESOS PATRIMONIALES | 91.063.715,46 |
| TRANSFERENCIAS DE CAPITAL | 2.382,18 |
| TOTAL | 95.575.779,89 |